



Alcaldía Municipal de San Juan
San Juan, Intibucá Honduras C.A.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN INTIBUCA
DEPARTAMENTO UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL U.M.A

PARA: Lic. ANNA SARAI FERRERA
Oficina de Información Pública

DE: Elmer Yubany Nolasco Cantarero
Coordinador Unidad Municipal Ambiental U.M.A

ASUNTO: Informe de permisos de madera plagada.

FECHA: 3 de Octubre.

Por medio de la presente le notifico que durante el mes de octubre del año 2016 se entregaron permiso de madera para el aprovechamiento de madera plagada autorizadas por el ICF.




LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

LICENCIA No. OLI 957 2016

LA INFRASCRIPTA: ING. ANGELA BEATRIZ SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA OFICINA LOCAL DE INTIBUCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 90 Y 92 DEL DECRETO No. 98-2007 (LEY FORESTAL VIGENTE), CONCEDE PERMISO AL SR. ELVIS VIANEZ LOPEZ AGUILAR IDENTIDAD No: 1012-1982-00134 SOLVENCIA MUNICIPAL 063919 CON DOMICILIO EN Cataylaca MUNICIPIO DE San Juan PARA QUE PUEDA APROVECHAR 150 PT, EQUIVALENTE A 0.75 M3 2 ARBOLES DE LA ESPECIE Pino LA QUE SERA UTILIZADA PARA construcción de iglesia EN EL SITIO Cataylaca MUNICIPIO Intibuca Y SERA CORTADA EN EL LUGAR DENOMINADO: Cataylaca MUNICIPIO DE San Juan DEPTO. Intibuca TERRENO DE TENENCIA Ecidual



LA MINUTA DE LA MADERA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD DE PIEZAS	GRUESO EN PULGADAS	ANCHO EN PULGADAS	LARGO EN PIES	VOLUMEN EN PT
15	1	10	12	150
TOTAL				= 150 pt =

- 1.- Este permiso será presentado al Director Municipal de Justicia de su Jurisdicción o alcalde auxiliar.
- 2.- La utilización de la madera concedida por medio de este permiso podrá ser comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva cuando considere conveniente y se aplicaran las sanciones legales pertinentes cuando se comprobare violación de esta autorización.
- 3.- Queda terminantemente prohibido cortar a 250 mts. de todo nacimiento de agua y a 150 mts de las márgenes de todo curso de agua permanente.
- 4.- Se debe dar estricto cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. PCM-002-2006 emitido por la Presidencia de la Republica, en cuanto a la protección y mantenimiento de los 06 árboles de la especie Pino, que serán plantados en el sitio Cataylaca, lo cual deberá ser verificado por las autoridades municipales correspondientes.
5. Este documento no deberá ser utilizado para el transporte del producto o sub producto forestal aquí autorizado.

PERIODO DE VIGENCIA: DEL 26/10/16 AL 10/11/2016 DEL 2016

DADO EN LA ÉSPERANZA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE Octubre DEL 2016


 JEFA OFICINA LOCAL DE INTIBUCA
 

CC. EXPEDIENTE.

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

LICENCIA No. OLI 959 2016

LA INFRASCrita: ING. ANGELA BEATRIZ SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA OFICINA LOCAL DE INTIBUCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 90 Y 92 DEL DECRETO No. 98-2007 (LEY FORESTAL VIGENTE), CONCEDE PERMISO AL SR.

Carmen Reyes IDENTIDAD No: 1012-1984-00080
 SOLVENCIA MUNICIPAL 01575 CON DOMICILIO EN El Carrizal MUNICIPIO DE San Juan PARA QUE PUEDA APROVECHAR 966 PT, EQUIVALENTE A 4083 M3
4 ARBOLES DE LA ESPECIE Pino LA QUE SERA UTILIZADA PARA construcción
Hermita EN EL SITIO el carrizal MUNICIPIO San Juan
 Y SERA CORTADA EN EL LUGAR DENOMINADO: el carrizal
 MUNICIPIO DE San Juan DEPTO. Intibuca
 TERRENO DE TENENCIA ejidal
 LA MINUTA DE LA MADERA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD DE PIEZAS	GRUESO EN PULGADAS	ANCHO EN PULGADAS	LARGO EN PIES	VOLUMEN EN PT
22	1	12	13	330 ⁻
30	1	10	14	350 ⁻
22	1	12	13	286 ⁻
Madera plagada.)				2
TOTAL				996 Pt.

- Este permiso será presentado al Director Municipal de Justicia de su Jurisdicción o alcalde auxiliar.
- La utilización de la madera concedida por medio de este permiso podrá ser comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva cuando considere conveniente y se aplicaran las sanciones legales pertinentes cuando se comprobare violación de esta autorización.
- Queda terminantemente prohibido cortar a 250 mts. de todo nacimiento de agua y a 150 mts de las márgenes de todo curso de agua permanente.
- Se debe dar estricto cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. PCM-002-2006 emitido por la Presidencia de la Republica, en cuanto a la protección y mantenimiento de los 15 árboles de la especie Pino que serán plantados en el sitio el carrizal lo cual deberá ser verificado por las autoridades municipales correspondientes.
- Este documento no deberá ser utilizado para el transporte del producto o sub producto forestal aquí autorizado.

PERIODO DE VIGENCIA: DEL 26/10/16 AL 16/12/16 DEL 2016

DADO EN LA ESPERANZA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE Octubre DEL 2016

Angela Beatriz Sanchez
 JEFA OFICINA LOCAL DE INTIBUCA

